

# *SESIÓN ORDINARIA N<sup>o</sup> 325-2013*

\* \* \*

---

Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos veinticinco dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes doce de noviembre de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

## PRESENTES

### Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales  
Juan Vicente Barboza Mena  
Margarita Bejarano Ramírez  
Osvaldo Zárate Monge  
Gerardo Madrigal Herrera

### Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel  
Jenny Román Ceciliano  
Ricardo Alfaro Oconitrillo

### Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal  
Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.  
Randall Marín Orozco, Asesor Legal Concejo Municipal.

### Regidores Suplentes

Gabriela León Jara  
José Patricio Briceño Salazar  
Grettel León Jiménez  
Matilde Pérez Rodríguez

### Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz  
Rigoberto León Mora

## AUSENTES

Mildre Aravena Zúñiga, Regidora Suplente.

---

## ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

## ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes doce de noviembre de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

## ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 322-2013 del 30 de octubre de 2013.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 322-2013, del 30 de setiembre de 2013.

2. Acta de la Sesión Ordinaria No. 324-2013 del 05 de noviembre de 2013.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 324-2013, del 05 de noviembre de 2013.

## ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Quebrada de Arroyo:

- Freddy Pérez Mora, cédula 6-0446-0499
- José Miguel Mora Fallas, cédula 6-0343-0786
- Emilce Vásquez Cruz, cédula 5-0137-0989

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Quebrada de Arroyo.

## ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. El Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal, presenta Oficio MA-AI-002-11-2013. Asunto: Recomendación pendiente sobre el acuerdo No. 01, Artículo Octavo, Mociones, de la Sesión Ordinaria No. 310-2013 del 10 de setiembre de 2013:

“Por este medio les saludo cordialmente y les recuerdo que se encuentra pendiente la recomendación de la comisión conformada por los cinco señores Regidores Propietarios sobre el asunto indicado en el acuerdo No. 01, del Octavo Mociones, Sesión Ordinaria No. 310-2013, celebrada el día 10 de Setiembre del 2013, que consulta la ubicación final del chinamo del señor Juan Elí Cortés.

Es necesario conocer el criterio de la comisión sobre el tema en consulta y evitar así un trastorno de índole legal a la administración activa.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** 1.1 Analizar el acuerdo No. 01, Artículo Octavo, Mociones, de la Sesión Ordinaria No.310-2013 en una reunión de trabajo a realizarse por los cinco Regidores Propietarios el lunes 18 de noviembre de 2013 a las 15:00 horas.

1.2 Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el lunes 18 de noviembre de 2013 a las 16:00 horas, con el fin de analizar el Informe de Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre del 2013, Se solicita la participación del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal a dicha Sesión Extraordinaria. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

## ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: Por medio de la presente yo Rolando Carmona Soto me dirijo a ustedes en mi condición de Representante legal de la Asociación de Prevención Seguridad y Paz de Aguirre (COPAZA), cédula jurídica No. 3-002-490387, con el fin de solicitar a su representada el respectivo permiso, para poder realizar venta de refrescos y comidas en evento de Baile Popular a realizarse en el Teatro Copaza en Quepos.

Este evento está programado para realizarse el viernes 15 de Noviembre de 2013 en un horario de 8pm a 1am. La actividad está programada para recaudar fondos a beneficio de la Asociación, con el fin de realizar mejoras en la infraestructura del teatro.

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Carmona Soto, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 02: El Msc. Joaquín O. Arias Quirós, en calidad de Director de la Escuela Finca Damas, remite Oficio EFD-95-2013:

“Reciban un cordial saludo, por este medio les informamos que la Escuela Finca Damas conforme nuestros proyectos de extensión a la comunidad y con el propósito de fortalecer la identidad institucional como un centro educativo de excelencia para la población de la comunidad de Damas y otras comunidades vecinas, organizamos un "Baile del Egresado" a realizarse el próximo sábado 16 de noviembre en el Salón Rancho Alegre en Damas de Quepos. El cual será un momento propicio para que nuestros egresados puedan compartir sus experiencias.

Por lo tanto, solicitamos el permiso para la realización del baile en el Salón Rancho Alegre de Damas, este sábado 16 de noviembre a partir de las 8:00 p.m.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Arias Quirós, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 03: Se conoce resolución de las quince horas con treinta minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil trece del Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A.

Expediente: 13-002549-1027-CA

Asunto: Apelación Municipal

Accionante: Zelch International S.A.

Recurrido: Municipalidad de Aguirre

De la cual se transcribe textualmente el POR TANTO:

“Se declara con lugar la apelación presentada, en consecuencia se anula el acuerdo del Concejo Municipal de Aguirre, No. 05, del Artículo V, de la Sesión Ordinaria 60-2013 (sic) de fecha 19 de febrero de 2013, a fin de que la Municipalidad resuelva de manera motivada como en derecho corresponde.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Darse por enterados y remitir copia de la resolución judicial al Departamento de Zona Marítima Terrestre para que proceda de conformidad con lo señalado en dicha sentencia y rendir nuevo informe al Concejo sobre la solicitud de la sociedad. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: Los suscritos RAMIRO MEJIA JIMENEZ cédula numero 1-426-344, RONALD JIMÉNEZ CHAVES cédula numero 1-669-831, a título personal y en representación de La ASOSIACION DE VECINOS DE PLAYA LINDA DE MATAPALO cédula de Personería Jurídica numero 3-002-336932, ENY URBINA CORRALES cédula numero 1-745-381, en tiempo y forma, presentamos formal RECURSO DE APELACIÓN contra el ACUERDO MUNICIPAL número 01 del ARTICULO SEXTO, referente a la SESIÓN ORDINARIA NUMERO 321-2013, celebrada el 29 de OCTUBRE del 2013, cuyo oficio es el numero 01, con la fundamentación jurídica y los preceptos constitucionales 11, 27, 39, 41 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA en concordancia con los ordinales 4, 158, 162, 166, 169, 174, 175, 180, 225 de la LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir la totalidad del recurso al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Sr. Maikel Hinnchs Quirós, presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio con nulidad absoluta concomitante contra el acuerdo No. 176 del Concejo Municipal de Aguirre.

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir la totalidad del recurso al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: La Licda. Marjorie Mora Gutiérrez, en calidad de Directora de la Escuela República de Corea, remite lo siguiente:

“Por este medio les saludamos. A la vez solicitamos permiso para llevar a cabo un bingo en beneficio de niños enfermos que tenemos en nuestra institución. Además realizar algunas ventas en beneficio del grupo Sexto A.

Agradecemos la ayuda que puedan brindarnos en extender este permiso para así solicitar el permiso en el Ministerio de Salud.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Previo a resolver, se solicita a la Sra. Mora Gutiérrez se sirva indicar la fecha en que se pretende realizar la actividad. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: La Msc. Lucinia Hernández Lobo, Directora de la Escuela Santa Marta remite lo siguiente:

“Les saludo con respeto y a la vez les comunico que por vencimiento de la Junta de Educación de la Escuela Santa Marta, en Reunión General de padres de familia el día 07-11-13 escogieron a los señores y señoras que están de primero en las ternas para que ocupen esos cargos los próximos 3 años, si Dios nos lo permite. Están en orden descendente de puestos, quiénes ellos mismos también ya eligieron: presidente, vice - presidente, secretaria, vocal 1 y vocal 2.

Quedando de la siguiente manera:

- Gerardo Castillo Artavia, cédula 6-0253-0575
- Keylin Coto Venegas, cédula 7-0196-0198
- Mauricio Díaz Gómez, cédula 1-1240-0011
  
- Olger Núñez Mesén, cédula 1-1121-0140
- Isabel Campos Quirós, cédula 6-0292-0985
- Keylin Coto Venegas, cédula 7-0196-0198
  
- Edwith Amador Mora, cédula 6-0231-0840
- Rafael Berrocal Meza, cédula 1-0522-0872
- Mauricio Díaz Gómez, cédula 1-1240-011
  
- Manuel Durán Arguedas, cédula 1-0404-0129
- Evelyn Hernández Madrigal, cédula 1-1422-0728
- María Luisa Céspedes Artavia, cédula 6-0257-0560
  
- Andrianey Manzanares Porras, cédula 7-0142-0268
- Xinia Castillo A, cédula 6-2980-0081
- Keylin Coto Venegas, cédula 7-0196-0198

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Marta a Gerardo Castillo Artavia, cédula 6-0253-0575; Olger Núñez Mesén, cédula 1-1121-0140; Edwith Amador Mora, cédula 6-0231-0840; Manuel Durán Arguedas, cédula

1-0404-0129 y Andrianey Manzanares Porras, cédula 7-0142-0268; quedando pendiente la juramentación respectiva. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: La Licda. Jacqueline Briceño Castro, Docente con recargo y Gerente de la Cooperativa CoopeSama R.L., remite lo siguiente:

“La presente es para saludarles y desearles éxito en sus labores cotidianas, y a la vez invitarles al Campamento Institucional de la Cooperativa Estudiantil CoopeSama R.L, por lo que solicitamos muy respetuosamente, su presencia para que tenga la oportunidad de compartir con las diferentes cooperativas cercanas de Aguirre, Puntarenas como son Coopeerco R.L, Coopeesma R.L. Cerricoop R.L y Escuela Portalón .Los días 28 y 29 de Noviembre del 2013 a partir de la 8:00 a.m del jueves.

Los niños y las niñas asociadas a nuestra Cooperativa CoopeSama R.L se sentirán a apoyados, por nuestro gobierno local y así darnos a conocer como cooperativa a nivel de Aguirre y en algún momento ser asegurado por la municipalidad.

La expectativa de la cooperativa es mejorar la parte de liderazgo de los niños y niñas en el futuro para que sean personas con mayor proyección de desarrollo económico en nuestra región participando en diferentes actividades Cooperativista.

Agradeciendo de antemano su presencia a esta actividad tan importante para nuestra cooperativa que fue fundada en el año 2006, en pro del mejoramiento de trabajo en equipo de los niños y niñas de CoopeSama R.L”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: El Sr. Rafael Ángel Sánchez Mesén, solicita permiso para realizar una recolecta en el centro de Quepos el viernes 15 de noviembre de 2013 de 9:00am a las 3:00pm a favor del menor José Antonio Chávez Albenda, quien padece un tumor en la cabeza y su familia necesita recursos para financiar su tratamiento.

Se amenizará la recolecta con la colaboración de “Sonido Garibaldi” y se instalará frente a tienda El Buen Precio.

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Sánchez Mesén. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 10: El suscrito Lic. Carlos Luis Soto Loría, Coordinador e Inspector de Trabajo de la Oficina Cantonal de Aguirre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para solicitarles la colaboración para contar con su autorización para llevar a cabo la instalación de un toldo informativo en materia laboral y de las funciones propias de nuestro ministerio a llevarse a cabo con su autorización para el día miércoles 27 de noviembre del 2013 para realizar de 09:00am a 3:00pm en el centro de Quepos.

Solicito la colaboración de conformidad al oficio OM-1747-2013 del 11 de noviembre del 2013, suscrito por la Oficial Mayor y Directora General Administrativa Financiera. Agradeciendo su colaboración, con la autorización respectiva a los solicitado.

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, firman el dictamen los Sres. Regidores Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera, así como el Lic. Moisés Avendaño Loría, en calidad de asesor de dicha Comisión:

“La Comisión de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre el lunes 11 de noviembre de 2013 al ser las catorce horas, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera, somete a estudio lo siguiente:

“Se analiza el Oficio 230-ALCI-2013 y toda su documentación, referentes al Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA (2013LA-000004-01) cuyo objeto de contratación consiste en la contratación de una empresa constructora que realice la construcción de aceras en el casco urbano de Quepos, etapa 1; lo cual fue remitido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación Mediante el Acuerdo No. 04, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.319-2013, celebrada el 15 de octubre del 2013.

La Comisión recomienda: Aprobar el Cartel de la LICITACIÓN ABREVIADA (2013LA-000004-01) cuyo objeto consiste en la contratación de una empresa constructora que realice la construcción de aceras en el casco urbano de Quepos, etapa 1; lo cual fue remitido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación Mediante el Acuerdo No. 04, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.319-2013, celebrada el 15 de octubre del 2013; según lo remitido mediante Oficio 230-ALCI-2013.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, POR TANTO: Aprobar el Cartel de la LICITACIÓN ABREVIADA (2013LA-000004-01) cuyo objeto consiste en la contratación de una empresa que realice la construcción de aceras en el casco urbano de Quepos. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 02. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, firman el dictamen los Sres. Regidores Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera, así como el Lic. Moisés Avendaño Loría, en calidad de asesor de dicha Comisión:

“La Comisión de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre el lunes 11 de noviembre de 2013 al ser las catorce horas, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera, somete a estudio lo siguiente:

Se analiza la modificación Presupuestaria No.05-2013 por un monto de €134.400.000,00 (ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos mil colones con 00/100), la cual fue remitida a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación por el Concejo Municipal de Aguirre mediante Acuerdo No.05, Artículo Quinto, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No.324-2013, celebrada el 05 de noviembre del 2013; modificación Presupuestaria No.05-2013 por un monto de de €134.400.000,00 (ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos mil colones con 00/100), misma que corresponde a lo siguiente y la misma corresponde a lo solicitado en los acuerdos siguientes:

- a) Acuerdo No.01, del Artículo Octavo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.311-2013, celebrada el 17 de setiembre del 2013 (ver documento adjunto); para que se distribuyese el monto de €100.000.000,00 que correspondía a Fondo p/ Paseo de los Quepeños; Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito; y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta). Y que el mismo se distribuyese de la siguiente manera (ver de la línea 2 a la 5 de modificación presupuestaria adjunta): a) €35.000.000.000,00 para Proyecto "Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón, Etapa 1, b) €15.000.000,00 para Proyecto "Mejoramiento Vial (Asfaltado) de la Ruta 6-06-097 Calle El Lirio", c) 30.000.000,00 para "Iluminación Cancha El Silencio, mejoras instalaciones deportivas y recreativas El Silencio, Arreglo Salón Comunal Santo Domingo", y, d) €20.000.00,00 para "Proyecto "Construcción de Puentes en Distrito de Naranjito".
- b) Acuerdo No.01, del Artículo Octavo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.314-2013, celebrada el 24 de setiembre del 2013 (ver documento adjunto); para que se distribuyese el monto de €34.400.000,00 que correspondía a contrapartida presupuestaria para el proyecto BID-Bulevar o Paseo Turístico Playa Espadilla (ver línea 6 de modificación presupuestaria adjunta). Y que el mismo se asignase a Mejoras en Zona Turística "Construcciones, adiciones y mejoras en Nahomí" (ver línea 7 de modificación presupuestaria adjunta).

**La comisión recomienda: Aprobar la modificación Presupuestaria No.05-2013 por un monto de €134.400.000,00 (ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos mil colones con 00/100), la cual fue remitida a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación por el Concejo Municipal de Aguirre mediante Acuerdo No.05, Artículo Quinto, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No.324-2013, celebrada el 05 de noviembre del 2013; según lo presentado por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa Municipal mediante Oficio OMA-ILM-025-2013.**

**Acuerdo No. 02:** El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, POR TANTO: Aprobar la Modificación Presupuestaria No.05-2013 por un monto de €134.400.000,00 (ciento treinta y



cuatro millones cuatrocientos mil colones con 00/100). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 03. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, firman el dictamen los Sres. Regidores Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera, así como el Lic. Moisés Avendaño Loría, en calidad de asesor de dicha Comisión:

“La Comisión de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre el lunes 11 de noviembre de 2013 al ser las catorce horas, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera, somete a estudio lo siguiente:

Se analiza el Oficio PMA-493-2013 del Departamento de Proveduría, presentado por la Sra. Isabel León Mora, lo cual fue remitido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación por el Concejo Municipal de Aguirre mediante Acuerdo No.03, Artículo Quinto, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No.324-2013, celebrada el 05 de noviembre del 2013; lo cual corresponde al Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA (2013-000006-01), y cuyo objeto de contratación consiste en equipamiento Centro de Cuido y Desarrollo Infantil. (Cecudi)

El Departamento de Proveduría de la Municipalidad y el departamento de Desarrollo Social la primera como responsable de los procedimientos de Contratación Administrativo tendrá la responsabilidad de los aspectos técnico-administrativos del proyecto y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas y la segunda como coordinación del área social y lo que compete al desarrollo del bienestar de los niños y niñas que asistirán al Cecudi.

El Departamento de Proveduría hace constar que para el procedimiento de la licitación abreviada, “Equipamiento Centro de Cuido y Desarrollo Infantil” ha cumplido con la normativa establecida en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como sus alcances en materia de contratación administrativa.

La comisión recomienda: Aprobar el Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA (2013-000006-01), y cuyo objeto de contratación consiste en equipamiento Centro de Cuido y Desarrollo Infantil. (Cecudi), según el Oficio PMA-493-2013 del Departamento de Proveduría, presentado por la Sra. Isabel León Mora, lo cual fue remitido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior aprobación por el Concejo Municipal de Aguirre mediante Acuerdo No.03, Artículo Quinto, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No.324-2013, celebrada el 05 de noviembre del 2013.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, POR TANTO: Aprobar el Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA (2013-000006-01), y cuyo objeto de contratación consiste en Equipamiento Centro de Cuido y Desarrollo Infantil. (Cecudi). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 04. Oficio SCMA-422-2013 de la Mba. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal. Asunto: Respuesta a acuerdo No. 04, Artículo Sexto, Correspondencia, de la Sesión Ordinaria No. 320-2013:

“Mediante la presente me permito saludarles, seguidamente procedo en respuesta al acuerdo en mención a informar lo siguiente:

Una vez revisados los archivos de ésta Secretaría Municipal, respecto al trámite de oposiciones a la cesión de la concesión de la señora Rosemary Barberena Oporto en favor de la sociedad Condohotel Hacienda Pacifica S.A se expone lo siguiente:

- Que según consta en el acuerdo No. 06 del artículo Sexto Correspondencia adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No. 202-2012 celebrada el 19 de junio del 2012, la empresa Mar Alegre del Pacífico S.A., presentó oposición contra la solicitud presentada por la señora Barberena Oporto y la empresa Condohotel Hacienda Pacifica S.A., misma que fue rechazada por el Concejo Municipal y elevada al Tribunal Contencioso Administrativo, y se lleva bajo el expediente 12-006596-1027-CA-9.
- Que según consta en el acuerdo 07 del Artículo Séptimo Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en sesión ordinaria 260-2013 celebrada el 19 de febrero de 2013, el Concejo Municipal acordó rechazar de plano el recurso de apelación interpuesto por el señor Bernardo Badilla por extemporáneo, con lo cual no existe ningún trámite pendiente en el Tribunal Contencioso Administrativo.

Sin más por el momento y cumpliendo con lo solicitado me despido.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados y se remite para lo correspondiente, copia del Oficio SCMA-422-2013 de la Mba. Cristal Castillo Rodríguez a la Sra. Catalina Brenes Palma y al Instituto Costarricense de Turismo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 05. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio ALZMT-31-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Reciban un cordial saludo y respuesta al acuerdo N° 8, artículo sexto, correspondencia de la Sesión Ordinaria N° 320-2013, referente al oficio AL-221-10-2013, emitido por los Diputados Marielos Alfaro Murillo y Víctor Hugo Víquez Chaverri, donde solicitan la siguiente información:

- 1) Nombre de la empresa consultora o persona física contratada por la Municipalidad para elaborar el Plan Regulador Costero Cantonal de Aguirre con la inclusión de la variable ambiental (IFA). Nombre del representante legal o apoderado generalísimo de dicha empresa y nombre del profesional coordinador responsable, tanto de la elaboración del plan regulador como del apartado o variable ambiental IFA.
- 2) El monto total de los honorarios cancelados por la Municipalidad a su cargo para la confección del Plan Regulador Costero Cantonal, favor detallar tanto el monto total correspondiente a la planificación, como el monto correspondiente exclusivamente a la variable ambiental IFA. En caso de adeudarse un porcentaje, favor especificar el monto pendiente de cancelación, con el mismo grado de detalle indicado.

- 3) Considerando que la SETENA rechazó y ordenó el archivo del expediente correspondiente a la variable ambiental (IFAS) ¿la misma empresa consultora o profesional responsable contratado subsanará las deficiencias del documento presentado a SETENA o elaborará una nueva variable ambiental para los Planes Reguladores? ¿Si fuera este el caso, ello se realizará por el mismo monto pactado y cancelado?
- 4) Especifique las acciones tomadas por la Municipalidad para cumplir con lo dictado por la Sala Constitucional, en relación al cumplimiento de contar con un plan regulador con variable ambiental integrada. Remitir copias de los contratos suscritos entre la municipalidad y la empresa consultora o persona física, si fuere el caso.

Se les informa que esta Municipalidad ha procedido a solicitar la misma al Programa de Regularización de Catastro y Registro, conocido como BID Catastro, ya que fueron los encargados de realizar lo consultado de conformidad con la Ley 8154, una vez que se haya suministrado se informa al respecto.”

Acuerdo No. 05: El Concejo acuerda: Remitir copia del Oficio ALZMT-31-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a los Sres. Diputados Marielos Alfaro Murillo y Víctor Hugo Víquez Chaverri. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio DZMT-918-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, informarle del estudio realizado al expediente PE-35, registrado a nombre de Luis Alberto Carvajal González, portador de la cédula número 6-111-114, lote ubicado en el sector costero de Playa Espadilla, Manuel Antonio, entre los mojones 11 y 12, contiguo al sitio conocido como Cabinas Piscis, donde al efecto sobre este particular se informa:

- 1) Que señor Luis Alberto Carvajal González el 19 de noviembre de 1993, presento una solicitud de concesión sobre un lote en el sector costero de Playa Espadilla, entre los mojones 11 y 12.
- 2) Que mediante la resolución administrativa ZMT-11-01 de las siete horas con treinta minutos del 02 de marzo del 2001, el Alcalde Municipal recomienda la aprobación de la concesión por un área de 325,66 m<sup>2</sup>, según el plano de catastro P-352851-96, para dedicarla a uso residencial turístico.
- 3) Que en la Sesión Ordinaria N° 123 celebrada el 15 de diciembre del 2003, artículo tercero, solicitudes. Punto C. Zona Marítimo Terrestre, acuerdo N° 1, se conoce el proyecto de resolución presentado por el otro Alcalde en ejercicio donde recomienda la aprobación de la concesión del señor Luis Alberto Carvajal por un área de 325,66 m<sup>2</sup>, según el plano de catastro P-159157-93, para dedicarla a uso residencial turístico, acordando el Concejo Municipal:

*“Aprobar el presente proyecto de resolución, que resuelve la solicitud de concesión a nombre de Luis Alberto Carvajal González, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla Manuel Antonio, distrito Primero, cantón de Aguirre, la cual se describe de la siguiente manera, terreno para construir, con una superficie de trescientos veinticinco metros con sesenta y seis décimetros lineales conformidad con el plano catastrado P- ciento*

cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete– noventa y tres, para darle un uso RESIDENCIAL TURISTICO, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona.

2) Autorizar al señor Alcalde Municipal la firma del Contrato de Concesión, y la protocolización de piezas correspondientes, y que el mismo sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación definitiva y posterior al Instituto Costarricense de Turismo. 5 votos. Acuerdo firme con dispensa de trámite.”

- 4) Que el 18 de diciembre se suscribe y se firma el contrato de concesión entre las partes.
- 5) Que en la Sesión Ordinaria N° 158 del 01 de junio del 2004, artículo cuarto, correspondencia, acuerdo N° 9, el Concejo Municipal conoció una nota presentada por el señor Luis Alberto Carvajal donde indicaba “que en la actualidad el Instituto Costarricense de Turismo, previo a dar la aprobación de la adjudicación de esa concesión a solicitado que se establezca un nuevo plano catastrado donde se ubique dichos mojones específicamente el mojón III, que en la actualidad no existe, y en aras de no hacer nugatorio ese derecho solicita se tome el acuerdo y se dé el visto bueno para que se envíe comunicación al señor Eduardo Bedoya Benítez Director General del Instituto Geográfico Nacional para que sean muy servidos en llevar a cabo la respectiva reposición del mojón once en Playa Espadilla de Manuel Antonio de Quepos. Tomando como hecho fundamental que en la actualidad dicha aprobación se encuentra estancada por ese hecho”.
- 6) Que mediante el oficio DPD-P-683-2006, del 18 de octubre del 2006, suscrito por Planeamiento del ICT, donde se indica: “Una vez realizado el análisis del expediente del señor Carvajal se concluye que queda pendiente el visto bueno técnico hasta tanto se aclare o subsane lo manifiesto en los punto #3, #4 y #6 de la situación actual”, siendo la misma según los puntos indicados la siguiente:  
“3. En lo referente a los argumentos presentados por el interesado y no directamente por la Municipalidad, referentes el área mínima para usos residencial, quedara a criterio legal si los mismos son validos o no.  
4. En cuanto a la certificación del MINAE es importante manifestar que en; la misma, no se aclara si en el terreno existe o no cobertura forestal o si posee o no aptitud forestal. Por lo anterior, quedara a criterio legal si dicha certificación está acorde con el dictamen C-297-2004 de la Procuraduría General de la República.  
6. En caso de que el área mínima del terreno pueda ser legalmente aceptada. La Municipalidad tendrá que proceder a dar trámite a lo siguiente: A) Publicar, en gaceta, una “Fe de Erratas” en donde se haga referencia a nuevo plano catastrado y se rectifique el lindero norte, el cual corresponde a una calle pública de 10 m. Además reitere que el uso de la parcela es Residencial Turístico. B) Adjuntar una nueva “inspección de Campo” que contemple un nuevo croquis de campo en donde se indique como lindero norte, la calle pública de 10 m. C) Aportar un “Adendum” al Proyecto Resolución, debidamente avalado mediante acuerdo del Concejo, en donde se indiquen lo descrito en los puntos A y B. D) Adjuntar un “Adendum” al Contrato en dónde se indique los datos del nuevo plano catastrado (números, área, y lindero).”
- 7) Que en la Sesión Ordinaria N° 91 del 22 de mayo del 2007, artículo tercero, correspondencia, acuerdo N° II, el Concejo Municipal conoció el recibido de la documentación de concesión en Playa Espadilla a nombre del señor Luis Alberto Carvajal González, es devuelta por el Macroproceso Planeamiento y Desarrollo del ICT por falta de algunos requisitos, de los cuales solo falta por cumplir el punto No.6 por parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. El cual es el siguiente: En caso de que el área mínima del terreno pueda ser legalmente aceptada. La Municipalidad tendrá que proceder a dar trámite a lo siguiente: A) Publicar, en gaceta, una “Fe de Erratas” en donde se haga referencia a nuevo plano catastrado y se rectifique el lindero norte, el cual corresponde a una calle pública de 10 m. Además reitere que el uso de la parcela es Residencial Turístico. B) Adjuntar una nueva “inspección de Campo” que contemple un nuevo croquis de campo en donde se indique como lindero norte, la calle pública de 10 m. C) Aportar un “Adendum” al Proyecto Resolución, debidamente avalado mediante acuerdo del Concejo, en donde se indiquen lo descrito en los puntos A y B.

D) Adjuntar un “Adendum” al Contrato en dónde se indique los datos del nuevo plano catastrado (números, área, y lindero). Acordándose al efecto “Pasarle al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que cumpla con el punto 6, en la concesión a nombre del Señor Luis Alberto Carvajal González, ya que los anteriores ya se cumplieron”.

- 8) Que mediante la publicación realiza en la página 47 de la Gaceta N° 175 del 01 de junio del 2007, se cumple con el punto A) y mediante la inspección realizada el 10 de marzo del 2009, se cumple con el punto B) del acuerdo supra; indicándose en la inspección que la calle no se ajusta a la vialidad establecida en el Plan Regulador ni al Plano de Catastro P-1094863-2004 y las medidas del lote no coinciden con las indicadas en dicho plano.
- 9) Que en la Sesión Ordinaria N° 227 del 16 de setiembre del 2008, el Concejo Municipal conoció la moción presentada por el Regidor Luis Carlos Chaves Porras; que dice: “Considerando el oficio AL- 0524-2007, emitido por el ICT, referente al punto 6 del oficio DPD-P- 217- 2007 , sobre la concesión otorgada a nombre del señor Luis Alberto Carvajal González, sobre un lote ubicado en el sector costero de playa Espadilla , entre el mojón III y II2 , donde se solicita al concejo Municipal aprobar un adendum al proyecto de resolución, el cual debe ser avalado por este órgano colegiado en cuanto a la corrección, del plano catastrado la ratificación del lindero norte.  
MOCIONO: Con todo respeto para que se apruebe el adendum respectivo, para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal a firmar el mismo con la parte interesada y al departamento legal de la Municipalidad de Aguirre para la confección del mismo. EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar la moción”
- 10) Sobre lo acordado en la Sesión Ordinaria N° 227, consta en el expediente una copia de una consulta realizada por el Alcalde en ejercicio durante ese periodo (2008) al Lic. Francisco Coto Meza y la Licda. Marlene Marengo Vargas, Asesoría Legal del ICT, sobre el adendum, consulta realizada por recomendación del Asesor Legal en su momento la cual consistía en 1) que a partir de la nueva inspección se constata que no existe calle pública en los linderos del área solicitada, lo cual contradice el contenido del proyecto del contrato en cuanto que asegura que tal calle existe y 2) respecto de la ausencia de referencias sobre el proyecto por realizar el plazo para iniciar su construcción. Sobre dicha consulta, no consta recibido por parte de su destinatario

Que según los hechos expuestos, del estudio y análisis del expediente se concluye:

- a) Que la concesión otorgada al señor Luis Alberto Carvajal González, no ha sido aprobada por el ICT tal como lo establece el artículo 46 del Reglamento de La Ley de Zona Marítimo.
- b) Que la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), acordó en la Sesión Ordinaria número 5355, artículo 5, inciso VIII, celebrada el día 26 de abril del 2005, lo siguiente:

“a) Acoger la recomendación del Departamento de Concesiones dada mediante oficio DCO-341-2005 y aprobar la ampliación del acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 5347, artículo 5, inciso VII, del 22 de febrero del 2005, comunicado por oficio SJD-194-2005, para que se incluya dentro del trámite que deberán seguir las municipalidades, al remitir al I.C.T. los expedientes de aprobación de concesiones, un requisito más que diga:

“VIII. Los expedientes de concesión remitidos al I.C.T., deberán contener una certificación del MINAE, donde conste que el terreno solicitado en concesión, no constituye área de bosque ni terreno forestal o de aptitud forestal”.

Comunicar el presente acuerdo a las municipalidades con jurisdicción en zona marítimo terrestre.”

Publicaciones realizadas en Las Gacetas N° 103, 104 y 105, todas del 2005.

- c) Tal como se desprende del punto anterior, del punto 4 del oficio DPD-P-683-2006, del 18 de octubre del 2006, suscrito por Planeamiento del ICT y el pronunciamiento de C-297-2004 de la Procuraduría General de la República, existía un impedimento técnico y jurídico para continuar no solo con este trámite, si no con todo el sector costero que no contara con una certificación del Patrimonio Natural del Estado (PNE) por parte del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET).
- d) En lo que respecta a Playa Espadilla se emitió la certificación ACOPAC- D- PNE- ZMT- CERT. 003-2011, por Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas De Conservación, Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, al ser las ocho horas con diez minutos del veintisiete de junio del dos mil once, donde se indica que corresponde a la clasificación del Patrimonio Natural del Estado en terrenos ubicados dentro de la Zona Marítimo Terrestre del Plan Regulador de Playa Espadilla de su límite noroeste entre las coordenadas CRTM05 481972,58 O y 1039077,68 N (Lambert Sur 445146,29 O y 372099,59 N), correspondientes a la línea de pleamar, y las coordenadas CRTM05 481972,58 O y 1039275,52 N (Lambert Sur 445146,47 O y 372297,46 N), correspondiente al límite de los 150 metros de la zona restringida; hasta el límite suroeste del Plan Regulador antes indicado o el límite noroeste del Parque Nacional Manuel Antonio, entre las coordenadas CRTM05 483775,65 O y 1038182,21 N (Lambert Sur 446948,72 O y 371202,42 N), correspondiente a la línea de pleamar y CRTM05 484026,72 O y 1038383,63 N (Lambert Sur 447200,00 O y 371403,63 N), correspondiente al límite de los 150 metros la zona restringida. Este Plan Regulador se encuentra ubicado en la provincia N° 6 Puntarenas, cantón N° 6 Aguirre y distrito N° 1 Quepos, Caserío Manuel Antonio.
- e) Fue a partir de la emisión de la certificación de la clasificación del Patrimonio Natural del Estado que se estableció un plan de trabajo de acuerdo a las necesidades y prioridades de cada sector costero.
- f) De acuerdo a los insumos suministrados por ACOPAC y después de haber georeferenciado el plano de catastrado P-1094863-2006, el cual modifico el señor Luis Alberto Carvajal González utilizando como referencia el mojón 12 establecido en Plan Regulador de Playa Espadilla con respecto a la certificación ACOPAC- D- PNE- ZMT- CERT. 003-2011 y al registro de las concesiones otorgadas se obtiene lo siguiente:



Tal como se puede apreciar el lote del señor Carvajal se traslapa con una concesión otorgada en un 50,75 %, lo cual equivale en términos nominales a 165,28 m<sup>2</sup>, es decir que más de la mitad del área otorgada en concesión (325,66 m<sup>2</sup>) comprende el área de otra concesión registrada bajo la matrícula 2214-Z-000. De igual forma se puede notar que parte del área que pretende el señor Carvajal comprende área de bosque, en este caso corresponde a un área de 63,21 m<sup>2</sup>, es decir, un 19,40% del total del área, terreno que de acuerdo al artículo 13 y siguientes de la Ley Forestal le corresponde la administración al MINAET y no a la Municipalidad artículo 73 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre. En concordancia con lo anterior, materialmente no se podría otorgar en concesión el 70,15% dado que jurídicamente en este momento no es posible. Es importante mencionar que del límite del Bosque indicado en la certificación al vértice 4, (el cual es el más cercado) del plano P-1115267-2006 que registra la concesión otorgada con la cual se traslapa existe un distancia de 1,43 metros de ancho y al vértice I existe una distancia de 3,1 metros de ancho, por lo que el polígono resultante no cumpliría con el área mínima para poder otorgarse una concesión, donde el área mínima de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, para una zona residencial turística, propiamente para uso habitacional unifamiliar, los lotes deberán tener un área mínima de 200 m<sup>2</sup>.

Por lo expuesto se recomienda muy respetuosamente proceder a revocar la concesión otorgada al señor Luis Alberto Carvajal González, portador de la cédula número 6-III-114 y por consiguiente a la anulación del acuerdo N° 1, artículo tercero, solicitudes. Punto C. Zona Marítimo Terrestre, de la Sesión Ordinaria N° 123 celebrada el 15 de diciembre del 2003.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-918-DI-2013 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga y su documentación al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 07. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite proyecto de Resolución Administrativa ALC-AMT-34-2013:

“Al ser las once horas con diez minutos del doce de noviembre del dos mil trece, este Despacho emite criterio conforme al artículo cincuenta de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al trámite de prórroga de concesión tramitada por el señor Douglas Salazar Prado, cédula de identidad número 1-688-077, soltero, Ingeniero eléctrico, vecino de San Antonio de Coronado, del salón Pará 50 metros este y 350 metros sur, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Aguirre, provincia de Puntarenas.

#### RESULTANDO

Revisado el expediente de concesión otorgada a Douglas Salazar Prado de calidades supra citadas, en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Aguirre, sobre un lote que se describe de la siguiente manera:

- I. Terreno con un área de mil ciento sesenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados ( $1.169.78\text{m}^2$ ), de conformidad con el plano catastrado P-914272-2004, con un frente a calle pública de veinticuatro metros con cuarenta y siete decímetros lineales (24,47 m), linda al norte con calle pública, al sur con zona pública, al este con calle pública y al oeste con Municipalidad de Aguirre y es para darle un uso Residencial Turístico, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 38 del 24 de febrero de 1997.
- II. Que la solicitud de concesión cumplió con todos los requisitos formales para la obtención de la concesión.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la solicitud de concesión fue presentada al ser las diez horas con veinte minutos del trece de abril de 1999, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, con un área de mil cuatrocientos setenta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados ( $1.470.56\text{m}^2$ ).

**SEGUNDO:** Que mediante el plano castrado P-914272-2004, se rectifica el área solicitada en concesión, siendo la correcta mil ciento sesenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados ( $1.169,78\text{ m}^2$ ).

**TERCERO:** Que mediante inspección de campo realizada por Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad al ser las catorce horas con cincuenta minutos del primero febrero del dos mil dos, en la cual se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Vigente del sector de Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón de Aguirre, inspección que fue actualizada al ser las once horas con treinta minutos del once de julio del dos mil trece.

**CUARTO:** Que según el estudio técnico realizado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero.



**QUINTO:** Que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción alguna para recomendar la prórroga de la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona.

**SEXTO:** Que la publicación del edicto referida en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 125 del 29 de julio del 2002; donde no consta en el expediente respectivo que se hayan presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión presentada.

**SÉTIMO:** Que mediante acuerdo No. 03 inciso C, Solicitudes, de la Sesión Extraordinaria No. 100, celebrada el 28 de agosto de 2003, se aprobó la concesión referida.

**OCTAVO:** Que al ser las diez horas del veinticinco de noviembre del dos mil tres, se firmó el contrato de concesión entre la Municipalidad de Aguirre y Douglas Salazar Prado.

**NOVENO:** Que en la Sesión Ordinaria No. 128 celebrada el día 20 de enero del 2004, en el artículo cuarto, correspondencia, se conoció el informe DCO-016-2004 emitido por el Departamento de Concesiones del Instituto Costarricense de Turismo, donde se remite copia del informe de planos *para que se realicen las correcciones necesarias, y así continuar con el trámite.*

**DÉCIMO:** Que mediante acuerdo No. 8, Informes, de la Sesión Ordinaria No. 218 celebrada el 25 de febrero del 2005, se conoce el informe emitido por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, donde el Concejo Municipal acuerda acoger el informe y trasladar el Alcalde para que firme el Adendum al contrato de concesión y se envíe al ICT para lo que corresponda, Adendum que fue confeccionado al ser las diez horas con cuarenta minutos del cuatro de octubre del dos mil cuatro.

**DÉCIMO PRIMERO:** Mediante Resolución G-766-2005 de las nueve horas del veintisiete de abril del dos mil dos, el Instituto Costarricense de Turismo, *aprueba la concesión remitida por la Municipalidad de Aguirre, a favor de Douglas Salazar Prado.*

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que se ha verificado que el concesionario no se encuentra afectado por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.

**DÉCIMO TERCERO:** Que a la fecha, el concesionario se encuentra al día con el pago del canon correspondiente al terreno otorgado en concesión.

**DÉCIMO CUARTO:** Que el sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre cuenta con demarcatoria de zona pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional.

**DÉCIMO QUINTO:** Que la parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970.

**DÉCIMO SEXTO:** Que el Plan Regulador de la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 4646, artículo 5, inciso VII, del 03 de junio de 1996, por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, número 4634, artículo único, del 13 de octubre de 1996 y por el Concejo Municipal de Aguirre, en Sesión Ordinaria número 221, celebrada el 10 de diciembre de 1996 y publicado en La Gaceta número 38 del 24 de febrero 1997.

**DÉCIMO SÉTIMO:** Que de acuerdo a los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente Energía y

Telecomunicaciones, el área registrada en el plano castrado P-914272-2004 de acuerdo al derrotero y la geo-referenciación, corresponde según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión.

**DÉCIMO OCTAVO:** Que la solicitud de prórroga de concesión se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento y al Plan Regulador Costero.

**POR TANTO**

Este Despacho con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación la solicitud de Prórroga a la Concesión, presentada por el señor Douglas Salazar Prado, cédula de identidad número 1-688-077, soltero, Ingeniero eléctrico, vecino de San Antonio de Coronado, del salón Pará 50 metros este y 350 metros sur, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Aguirre, provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil ciento sesenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (1.169.78m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado P-914272-2004, para dedicarlo a uso RESIDENCIAL TURISTICO de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, plazo que regirá a partir del momento en que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), apruebe la prórroga de la concesión. De igual forma se autorice a la Alcaldesa Municipal a elaborar y formar el nuevo contrato de concesión.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir el proyecto de Resolución Administrativa ALC-AMT-34-2013 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 08. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Informe DZMT-915-DI-2013 del Sr. Warren Morera Madrigal, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Con base al artículo 37 del Reglamento a la Ley 6043, este Departamento recomienda se archive el expediente de solicitud de concesión PM-655 registrado a nombre de Vargas Molina Greivyn, cédula 6-232-774, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, el cual consta de 03 folios numerados del 01 al 03. Lo anterior debido a que en dicho sector de Zona Marítimo Terrestre jurisdicción de esta Municipalidad no existe un Plan Regulador Costero el cual es un requisitos *sine qua non* para poder otorgarse una concesión (artículo 38 de la ley 6043, 15 y 19 del Reglamento a la ley 6043). Lo que resulta conforme al artículo 41 de la ley de Zona Marítimo Terrestre que prevé que las concesiones serán únicamente para el uso y disfrute de áreas determinadas en la Zona Restringida, es decir que aquellas previamente establecidas en dicho Plan; de modo tal que si se desconoce cuál es la zonificación que tendría ese sector costero, la finalidad o el uso que pueda dársele a los diferentes terrenos, las medidas mínimas y máxima de estos y en fin, las condiciones y restricciones que podrán ser explotados no resulta posible entender como admisible una solicitud de concesión sobre ellos. **Notifíquese:** Dirección, Quepos frente al súper 2000.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe DZMT-915-DI-2013 del Sr. Warren Morera Madrigal, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, POR TANTO: Archivar el expediente de solicitud de concesión PM-655 registrado a nombre de Vargas Molina Greivyn, cédula 6-232-774. Se advierte que contra este

acuerdo caben los recursos ordinarios contemplados en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 09. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Informe DZMT-916-DI-2013 del Sr. Warren Morera Madrigal, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Con base al artículo 37 del Reglamento a la Ley 6043, este Departamento recomienda se archive el expediente de solicitud de concesión PM-656 registrado a nombre de Rojas Beccaglia Rodrigo, cédula 1-622-102, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, el cual consta de 03 folios numerados del 01 al 03. Lo anterior debido a que en dicho sector de Zona Marítimo Terrestre jurisdicción de esta Municipalidad no existe un Plan Regulador Costero el cual es un requisitos *sine qua non* para poder otorgarse una concesión (artículo 38 de la ley 6043, 15 y 19 del Reglamento a la ley 6043). Lo que resulta conforme al artículo 41 de la ley de Zona Marítimo Terrestre que prevé que las concesiones serán únicamente para el uso y disfrute de áreas determinadas en la Zona Restringida, es decir que aquellas previamente establecidas en dicho Plan; de modo tal que si se desconoce cuál es la zonificación que tendría ese sector costero, la finalidad o el uso que pueda dársele a los diferentes terrenos, las medidas mínimas y máxima de estos y en fin, las condiciones y restricciones que podrán ser explotados no resulta posible entender como admisible una solicitud de concesión sobre ellos. **Notifíquese:** Dirección, Quepos frente al súper 2000.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe DZMT-916-DI-2013 del Sr. Warren Morera Madrigal, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, POR TANTO: Archivar el expediente de solicitud de concesión PM-656 registrado a nombre de Rojas Beccaglia Rodrigo, cédula 1-622-102. Se advierte que contra este acuerdo caben los recursos ordinarios contemplados en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 10. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Informe DZMT-917-DI-2013 del Sr. Warren Morera Madrigal, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Con base al artículo 37 del Reglamento a la Ley 6043, se remite para lo que corresponda, copia del expediente de solicitud de concesión PE-168 registrado a nombre de 3-101-468986 S.A, cédula jurídica número 3-101-468986, representada por Olman Fonseca Vargas, cédula número 1-608-657 sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Espadilla. Asimismo, en vista de que el área solicitada ya fue otorgada en concesión al señor Fallas Rodríguez Francisco, cédula 6-182-572, concesión inscrita en el Registro de la Sección de Bienes Inmuebles folio real No. 991-Z-000, plano catastro P-731995-2001 por un área de 139,98 metros cuadrados, este departamento recomienda archivar el expediente indicado.”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe DZMT-917-DI-2013 del Sr. Warren Morera Madrigal, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, POR TANTO: Archivar el expediente de solicitud de concesión PE-168 registrado a nombre de 3-101-468986 S.A, cédula jurídica número 3-101-468986, representada por

Olman Fonseca Vargas, cédula número 1-608-657. Se advierte que contra este acuerdo caben los recursos ordinarios contemplados en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe II. Informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal correspondiente al mes de octubre 2013:

1. Asistencia a sesiones:
  - a. Del 01 de octubre 2013
  - b. Del 08 de octubre 2013
  - c. Del 15 de octubre 2013
  - d. Del 22 de octubre 2013
  - e. Del 29 de octubre 2013
2. Dictamen ALCM-104-2013. Informe sobre el acuerdo No. 04 del artículo séptimo, de la sesión ordinaria No. 311-2013 celebrada el 17 de setiembre de este año, me refiero al oficio 282-ALC-2013 de la Alcaldía Municipal, en el que se solicita a Concejo estudiar la posibilidad de tomar un acuerdo en el que se autorice la segregación de los inmuebles pendientes de este trámite en el distrito de Quepos, sujeto a la solicitud del interesado, con el respectivo plano catastrado, avalúo y forma de financiamiento.
3. Dictamen ALCM-105-2013. Informe sobre la publicación en La Gaceta del 25 de setiembre de 2013, del aviso del Ministerio de Educación Pública, en el que se otorga, en otros, a las municipalidades y concejos municipales de distrito, un plazo de diez días hábiles, para presentar ante el Despacho del Ministro, las observaciones técnica o legalmente fundamentadas, que tuvieren en relación con al proyecto de “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”.
4. Dictamen ALCM-106-2013. Informe sobre el acuerdo No. 02 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 314-2013 del 24 de setiembre de 2013, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por Rodolfo Mesén Obregón en nombre de Corporación Merben, S.A., en el que interpone recurso de reconsideración contra el acuerdo No. 81 del artículo séptimo tomado por el Concejo Municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No. 290-2013 de fecha 25 de junio de 2013.
5. Dictamen ALCM-107-2013. Informe sobre el acuerdo No. 04 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 314-2013 del 24 de setiembre de 2013, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por la sociedad Braun Ecoturismo, S.A., cédula jurídica No. 3-101-110501, en el que interpone recurso de revocatoria contra la resolución DZMT-184-DE-2013, en la que se establece un monto de canon a pagar que no se ajusta a la realidad ni al derecho.
6. Dictamen ALCM-108-2013. Informe sobre el acuerdo No. 05 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 314-2013 del 24 de setiembre de 2013, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por la sociedad Ciervo Dorado, S.A., cédula jurídica No. 3-101-126486, en el que interpone recurso de revocatoria contra la resolución DZMT-185-DE-2013, en la que se establece un

- monto de canon a pagar que no se ajusta a la realidad ni al derecho.
7. Dictamen ALCM-109-2013. Informe sobre el No. 06 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 316-2013 del 01 de octubre de 2013, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el recurso de revisión presentado por el señor Víctor Manuel Loaiza en representación de los vecinos de San Rafael de Cerros, contra el acuerdo No. 04 del artículo séptimo, tomado por el Concejo Municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No. 298-2013 del 30 de julio de 2013.
  8. Dictámenes del ALCM-110-2013 al ALCM-124-2013. Informe sobre acuerdos tomados en el artículo sexto de la sesión ordinaria No. 316-2013 del 01 de octubre de 2013, mediante los cuales se remite al suscrito, para estudio y recomendación, quince expedientes de procedimientos administrativos ordinarios seguidos por la Municipalidad de Aguirre contra los actos de nombramiento de quince funcionarios, con motivo de los recursos de apelación interpuestos por éstos contra las resoluciones de apertura dictados por el órgano director.
  9. Dictamen ALCM-125-2013. Informe sobre el acuerdo No. 02 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 318-2013 del 08 de octubre de 2013, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 189-ALC1-3013 y su documentación adjunta.
  10. Dictamen ALCM-126-2013. Informe sobre el acuerdo No. 05 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 316-2013 del 01 de octubre de 2013, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio RH-DI-272-2012 del Lic. Albin Chaves Vindas.
  11. Dictamen ALCM-127-2013. Informe sobre el acuerdo No. 06 de artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 318-2013 del 08 de octubre de 2013, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el expediente del procedimiento administrativo ordinario numerado 19-PAO-MA-2013 de la Municipalidad de Aguirre, con motivo del recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Torres Núñez, cédula de identidad No. 6-205-937, contra la resolución de apertura de dicho procedimiento dictada por el Órgano Director a las 11:15 horas del 06 de setiembre de 2013.
  12. Dictamen ALCM-128-2013. Informe sobre el acuerdo No. 05 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 318-2013 del 08 de octubre de 2013, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el proyecto de resolución administrativa ALCZMT-025-2013.
  13. Dictamen ALCM-129-2013. Informe sobre el No. 06 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 311-2013 del 17 de setiembre de 2013, mediante el cual traslada al suscrito, para estudio y recomendación, el proyecto de reglamento interno para prevenir, investigar y sancionar el acoso y el hostigamiento sexual en la Municipalidad de Aguirre, de conformidad con la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Reglamentos y Simplificación de Trámites.
  14. Dictamen ALCM-130-2013. Informe sobre el acuerdo No. 04 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 316-2013 del 01 de octubre de 2013, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el proyecto de acuerdo de coordinación para la recepción y admisión de solicitudes de becas entre Redes de Colaboración y el Fondo Nacional de Becas.

15. Dictamen ALCM-131-2013. Informe sobre el acuerdo No. 03 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 316-2013 del 01 de octubre de 2013, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la propuesta de cooperación entre la Municipalidad de Aguirre y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).
16. Dictamen ALCM-132-2013. Informe sobre el acuerdo No. 03 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 316-2013 del 01 de octubre de 2013, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la propuesta de cooperación entre la Municipalidad de Aguirre y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Aprobar el informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco y la erogación del pago correspondiente. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Iniciativa presentada por el Sr. Regidor, Osvaldo Zárate Monge:

“Moción para que el Reglamento de Servicios y de Organización de la Municipalidad de Aguirre y el Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos, sean trasladados al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para que emita criterio sobre el tema y así orientar al Honorable Concejo Municipal, toda vez que ambos fueron trasladados a la Comisión de Reglamentos y Simplificación de Trámites y ésta posee una gran cantidad de Reglamentos pendientes de dictaminar y estos son de gran interés económico y administrativo para la Municipalidad.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor, Osvaldo Zárate Monge. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Iniciativa 02. Iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales:

“En vista de que según acuerdo No.07, del Artículo Sexto, Correspondencia, de la Sesión Ordinaria No. 273-2013, celebrada el 09 de abril de 2013 se conoce y acuerda lo siguiente:

*Oficio 07: La Sra. Fanny Sterner Serveto, presidenta de PROTURECO presenta lo siguiente:*

*“Es un gusto saludarles y a la vez solicitarles un cambio de participación del representante de la Municipalidad de Aguirre, de parte de la junta directiva de la fundación Progreso Turístico Ecológico (PROTURECO).*

*El señor Moisés Avendaño Loria ha sido nombrado por el Concejo de la municipalidad de Aguirre por años, y agradecemos todo el compromiso que nos ha brindado. Sin embargo el último año por asunto de trabajo y obligaciones a su institución no ha podido participar a las reuniones de Fundación.*

*Siendo la Fundación un ente sin fines de lucro con participación del Poder Municipal y Poder Ejecutivo, es necesario para su buen funcionamiento poder contar con personas que puedan dedicar tiempo suficiente de participación.*

*Ese es el motivo por lo cual la Fundación pide al consejo municipal, cambiar al señor Moisés Avendaño Loria, por la señora Jessica Vallejos Cordero, cédula #1-973-526, funcionaria de la Municipalidad de Aguirre. Agradeciendo por toda su colaboración y en la espera de su positiva respuesta, Me despido muy atentamente.”*

*Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Previo a aprobar la solicitud de la Sra. Fanny Sterner Serveto, presidenta de PROTURECO, trasladar el oficio al Lic. Moisés Avendaño Loria para que presente un informe a este Concejo. 5 votos.*

Y que a la fecha, siete meses después, no se ha recibido el informe solicitado al Lic. Moisés Avendaño Loria, Coordinador de Hacienda Municipal.

**Moción para:** Solicitar al Lic. Moisés Avendaño Loria, Coordinador de Hacienda Municipal su carta de renuncia a la Junta Directiva de la Fundación Progreso Turístico Ecológico (PROTURECO), en aras de poder nombrar a la Sra. Jessica Vallejos Cordero.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

#### ASUNTOS VARIOS:

No hay.

#### ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos veinticinco-dos mil trece, del martes doce de noviembre de dos mil trece, al ser las dieciocho horas.

---

Cristal Castillo Rodríguez  
Secretaria Municipal

---

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

---

Isabel León Mora  
Alcaldesa a.i. Municipal